

DIVISION DE CONTRATOS  
FECHA DE RECEPCION: 1/16/15  
HORA: 10:31 am  
FIRMA: [Firma]

SEGURIDAD RECORD  
DE COLOMBIA LTDA



SEGURCOL

Cartagena, 1 de Junio de 2015

Señores

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**

Ciudad

ASUNTO: OBSERVACIONES A LA EVALUACION DEL PROCESO DE INVITACION PUBLICA No. 02 DE 2015. CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON MEDIO HUMANO ARMADO PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA 2015".

Respetados Señores

Estando dentro del plazo establecido por la entidad para la presentación de observaciones a la evaluación realizada en el presente proceso, me permito hacer las siguientes a la propuesta de la empresa SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.

1. La Carta de presentación que el proponente SEGURIDAD SUPERIOR aporta a la oferta a folio 005, se encuentra en hoja blanca sin papel membretado omitiendo de esta manera la solicitud de sello o de identificación de la misma solicitado en el pliego de condiciones. Así mismo deja el espacio en blanco del número de folios en el numeral 9, lo cual hace que el contenido de la misma se encuentre incompleto.
2. El formato Único de Hoja de Vida que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Resoluciones NO. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de Agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la leyes 190 de 199y 443 de 1998, aportado por la empresa SEGURIDAD SUPERIOR en el Folio 007 de su propuesta, no tiene la debida identificación de la Entidad Receptora, incumpliendo de ésta manera las normas anteriormente citadas al no tener completo el diligenciamiento del formato, solicitado en el pliego de condiciones a los proponentes.
3. En los folios del 129 al folio 136, la oferta de la empresa SEGURIDAD SUPERIOR, presenta una licencia de una Academia denominada ESCUELA SUPERIOR DE SEGURIDAD LIMITADA, con NIT 900.304.659-3, Academia independiente a la empresa proponente como una sociedad limitada distinta, y en ninguna parte de la propuesta hay constancia que esa Academia suministra la capacitación a la empresa SEGURIDAD SUPERIOR. Al carecer de ésta constancia, no acreditaron que la empresa



PRINCIPAL: Cra. 80 No. 47-74 Medellín - PBX: 4445550

SUCURSALES: Bogotá- Santa Marta -Barranquilla - Cartagena -- Manizales - Cali  
[www.segurcol.com](http://www.segurcol.com)



ha realizado la capacitación y el entrenamiento del personal que desarrollará la labor en las diferentes sedes de la Universidad de Cartagena.

Adjunto para ilustración el párrafo exacto publicado en el pliego de condiciones con el resaltado propio.

**e) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

El proponente deberá anexar a la propuesta, copia de la correspondiente licencia de la escuela donde ha realizado la capacitación y el entrenamiento, del personal que desarrollara la labor en las diferentes sedes de la Universidad de Cartagena la cual debe encontrarse vigente. En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá contar con dicho permiso.

4. La certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social aportada por la firma SEGURIDAD SUPERIOR a folio 158, se encuentra VENCIDA. El mismo documento expedido por la Entidad Oficial MINTRABAJO tiene una vigencia de 30 días tal como lo cita taxativamente el documento en el renglón inmediatamente anterior a la firma del funcionario del Ministerio. Por lo tanto la certificación aportada por la empresa SEGURIDAD SUPERIOR no puede considerarse válida por haber expirado el 13 de mayo de 2015 y el cierre del proceso fue el 20 de mayo, fecha en la cual el documento ya se encontraba vencido.  
Al incumplir con el requisito habilitante, solicitamos el rechazo de la oferta de ese proponente.
5. Solicitamos no tener en cuenta las certificaciones de experiencia aportadas por la empresa SEGURIDAD SUPERIOR, por tanto ninguna de ellas cumplió con la condición solicitada en el pliego de condiciones con respecto a la cantidad de Vigilantes en NINGUNO de los contratos, por lo tanto no cumple ni con la experiencia General ni con las condiciones de evaluación de la experiencia Específica, condición identificada en el literal e, de los criterios de evaluación de este aspecto. Por lo anterior tampoco debe ser merecedora de los 600 puntos por los 10 años de experiencia.


**SEGURIDAD RECORD  
DE COLOMBIA LTDA**



**SEGURCOL**

Por lo anterior solicitamos la realización de la evaluación descontando este puntaje de la propuesta de SEGURIDAD SUPERIOR o en su defecto su rechazo por no cumplir con las condiciones mínimas de participación.

Atentamente,

  
**ZENITH PEREZ MARTELO**  
Representante Legal

**SEGURIDAD RECORD  
DE COLOMBIA LTDA**



**SEGURCOL**